

**RESOLUCIÓN N° 30
VIEDMA, 4 de agosto de 200**

VISTO

La Ley N° 26.330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), para el desarrollo de actividades universitarias en la provincia de Río Negro, la Resolución UNRN N° 10/2008 de Estatuto Provisorio,

CONSIDERANDO

Que según lo prescripto por el artículo 49 de la Ley de Educación Superior 24.521, su decreto reglamentario N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), el Rector Organizador conduce el proceso de formulación del Proyecto Institucional, que debe someter a consideración del Ministerio de Educación y la CONEAU.

Que se ha celebrado un convenio de cooperación académica con el Instituto Universitario Nacional del Arte (IUNA).

Que la ciudad de El Bolsón registra una tradición cultural y artística, reflejada en la producción artesanal, en una dinámica Secretaría de Cultura municipal, en expresiones no gubernamentales de docencia en el campo de las artes dramática y plástica.

Que el grupo de trabajo voluntario de miembros de la comunidad de El Bolsón, indicó como prioritario un desarrollo universitario vinculado a la mejora de la calidad de vida, a la producción orgánica y artesanal, al cuidado del medio ambiente y al cultivo de las artes.

Que por lo anterior, es oportuno y conveniente desarrollar la carrera de Licenciatura en Diseño Artístico Audiovisual.

Que se han elaborado los fundamentos y objetivos de la carrera, los alcances del título y el plan de estudios correspondiente.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Que el Rector Organizador ha consultado a la Comisión Asesora de la UNRN, cuyos miembros se han manifestado de acuerdo a que se desarrolle la Licenciatura en Diseño Artístico Audiovisual, en la Sede Andina, ciudad de El Bolsón.

EL RECTOR ORGANIZADOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DETERMINAR el dictado de la carrera de Licenciatura en Diseño Artístico Audiovisual en la Sede Andina, ciudad de El Bolsón, a partir del año 2009.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

ARTÍCULO 2º: APROBAR los fundamentos y objetivos de la carrera de Licenciatura en Diseño Artístico Audiovisual, los alcances del título y el plan de estudios correspondiente, que se adjuntan en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º: INCORPORAR dicho programa de docencia al Proyecto Institucional de la Universidad Nacional de Río Negro.

ARTÍCULO 4º: INFORMAR a la Secretaría de Políticas Universitarias, a la Universidad Nacional del Comahue, al Instituto Universitario Nacional del Arte (IUNA), al Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y a la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, dése a conocer y archívese.